



Lanús, 19 de enero de 2021.

**DECRETO N° 0051.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-3/2021, el Convenio de Colaboración y Asistencia entre la Agencia Nacional de Materiales Controlados y la Municipalidad de Lanús; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 1°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-3/2021, referente al ALQUILER DE MODULOS que ya se encuentran instalados en el Playón Municipal;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-3/2021 a la firma ECOSAN S. A. - CUIT N° 30-70769684-9, por la suma de \$ 1.219.680 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 1°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la firma ECOSAN S. A., CUIT N° 30-70769684-9, Proveedor Municipal N° 4721, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 227, de la localidad de Don Torcuato, del Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, referente al ALQUILER DE MODULOS que ya se encuentran instalados en el Playón Municipal, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-3/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 1.219.680 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.2.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

